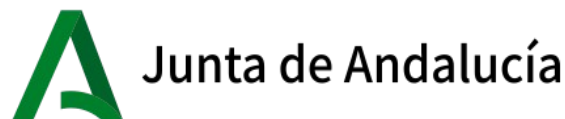


S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	04008421 - Gabriel Cara
I	2020/4008421/M000000000129
D	
A	Fecha:30/04/2020



Estimadas familias: les informamos de los aspectos más significativos recogidos en la Instrucción de 23 de abril de 2020, relativos al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tercer trimestre.

INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019/2020.

Esta instrucción tiene por objeto la flexibilización de la acción docente en el tercer trimestre.

Principios

Se preservará la salud física y emocional de todos los agentes del sistema educativo. Se primará el repaso y la recuperación sobre lo trabajado en los dos primeros trimestres del curso, poniendo el foco en los aprendizajes imprescindibles. Se avanzará cuando sea posible para el alumnado y se considere que beneficiará su promoción académica.

Flexibilización de programaciones

Actividades de refuerzo y recuperación, para el alumnado con dificultades en los dos primeros trimestres o dificultades para desarrollar la actividad a distancia.

Actividades de continuidad, especialmente consideradas si el alumnado está siguiendo con regularidad la actividad docente no presencial, y en los niveles de finalización de las etapas.

Evaluación en Educación Infantil (Anexo I)

La evaluación en Educación Infantil pretende señalar el grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades, así como orientar las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias.

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	04008421 - Gabriel Cara
I	2020/4008421/M000000000129
D	
A	Fecha:30/04/2020

La evaluación tiene en esta etapa una evidente función formativa, sin carácter de promoción, ni de calificación del alumnado. Por tanto, **la evaluación debe tener a la finalización del curso un carácter diagnóstico, formativo y de prevención de dificultades, así como de preparación del curso próximo de cara al establecimiento de nuevos aprendizajes.**

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por todos los profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

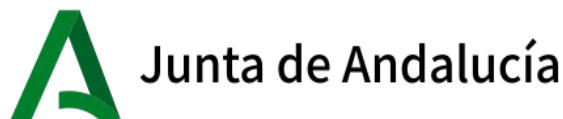
Evaluación en Educación Primaria (Anexo II)

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el profesorado a través de todos los mecanismos puestos en marcha (antes y después de la situación extraordinaria de las circunstancias actuales) para la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.

Los **procedimientos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas** realizadas durante el tercer trimestre del curso 2019/2020, teniendo en cuenta las capacidades y características del alumnado. No obstante, **se priorizará la evaluación, atendiendo a su carácter continuo, diagnóstico y formativo, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca al alumno o alumna.** En ningún caso, el alumnado podrá verse perjudicado por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre.

El profesorado calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso. Para ello, **se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado, tanto en la primera como en la segunda evaluación, y, a partir de ellas, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.**

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Consejería de Educación y Deporte
L	04008421 - Gabriel Cara
I	2020/4008421/M000000000129
D	
A	Fecha:30/04/2020



En lo referente a las **actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores.** Se debe tener en cuenta, que dichas actividades no podrán suponer un perjuicio en la calificación del alumnado. Es decir, las tareas realizadas durante el confinamiento deben suponer un valor añadido.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, y **solo en el caso de que los aprendizajes no adquiridos le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa.**

Los órganos de coordinación docente del colegio han adaptado los procedimientos e instrumentos de evaluación a las tareas propuestas para este tercer trimestre, llegando a acuerdos. De estos procedimientos e instrumentos de evaluación, serán informados a través de los/as tutores/as de su grupo.

Por último, se recuerda que el día 1 y 4 de mayo no son lectivos según el calendario escolar de la provincia de Almería. Se retomará el proceso de enseñanza el martes 5 de mayo de 2020.

Agradecer la colaboración, el trabajo que están llevando a cabo y la buena actitud y predisposición que están mostrando durante este periodo.

Esperemos que pronto podamos volver a la normalidad, estando a su entera disposición tutores/as, equipos docentes y equipo directivo.

Atentamente.

La Dirección